

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
NÚMERO VEINTISÉIS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (26-2018)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018), yo, **César Augusto Conde Rada, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Licda. Adriana Estévez Clavería, Presidenta**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Edwin Portillo Portillo**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; y **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por la Presidenta. El **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, se excusa de asistir, por consiguiente actúa como titular el **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**. La Presidenta del Consejo Consultivo, Licda. Adriana Estévez Clavería, procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número veinticinco guión dos mil dieciocho (25-2018). **SEGUNDO:** Juramentación y toma de posesión del Dr. Félix Javier Serrano Ursúa como miembro suplente electo por los Rectores de las Universidades del País. **TERCERO:** Oficio DE-2252-2018, por medio del cual trasladan copia del proyecto de Addendum (sic) al Convenio Interinstitucional para el fortalecimiento de la atención a niñas y adolescentes embarazadas menores de 14 años de edad, y se emita opinión al respecto. **CUARTO:** Reunión de trabajo con el Director de Presupuesto del RENAP, Lic. Samuel Rolando Herrera García. **QUINTO:** Oficio ALCC-15-2018, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre la respuesta a la recomendación efectuada por este órgano a raíz del análisis realizado a las auditorías finalizadas en el mes de octubre de 2017. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número veinticinco guión dos mil dieciocho (25-2018). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO:** Juramentación y toma de posesión del Dr. Félix Javier Serrano Ursúa como miembro suplente electo por los Rectores de las Universidades del País. De conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria llevada a cabo el martes cinco de junio del presente año, se procede a tomar el juramento de Ley al Dr. Félix Javier Serrano Ursúa.

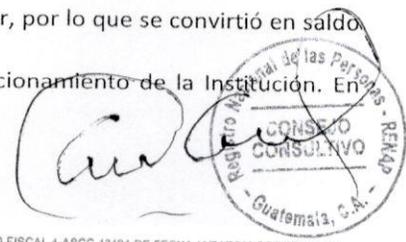


La Presidenta, Licda. Adriana Estévez Clavería, toma juramento al miembro electo para completar el período comprendido del 27 de septiembre de 2015 al 26 de septiembre de 2019, quién levanta la mano derecha y con la mano izquierda sobre la Constitución Política de la República y la Ley del Registro Nacional de las Personas, responde a las preguntas que le formula: ¿Jura por su honor desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de miembro del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas para el que fue legalmente designado? ¿Jura ejercer sus funciones con apego a la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes del ordenamiento jurídico guatemalteco? A lo que contesta afirmativamente, la Presidenta responde: Si lo hiciera así, la patria se lo retribuirá, de lo contrario se lo demandará, queda formalmente en posesión como miembro suplente del Consejo Consultivo en representación de los Rectores del país. Los miembros del este órgano colegiado le manifiestan sus mejores deseos en el ejercicio de tal representación. **TERCERO:** Se procede a analizar el oficio número DE-2252-2018 de fecha 11 de junio del presente año de la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se trasladó copia del proyecto de Addendum (sic) al Convenio Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas Menores de 14 años de Edad, para que el Consejo Consultivo emita opinión. Antecedentes: La Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET) solicitó que el RENAP se incorporara al convenio principal, emitido en abril de 2016, del cual son parte el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo Social, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio Público y dicha secretaría. De ese convenio destaca, en lo concerniente a las competencias del RENAP y, por tanto, en lo que podría colaborar, su compromiso del traslado de la información al Ministerio Público y a la Procuraduría General de la Nación; e implementar, actualizar y mejorar el registro de información de los casos de las niñas y adolescentes menores de 14 años de edad embarazadas o madres que sean identificadas, atendidas y referidas por cada institución signataria del convenio. En 2016 el RENAP y la SVET firmaron una carta de intención para priorizar y permitir el desarrollo de actividades conjuntas para contribuir al cumplimiento del mandato de ambas instituciones para el bien común, seguridad y desarrollo social en Guatemala. En 2017 la SVET presentó al RENAP una propuesta técnica para el desarrollo de un proceso de sensibilización, capacitación y formación en materia de violencia sexual, explotación y trata de personas. En esta ocasión, al oficio de la Dirección Ejecutiva, se adjuntó el dictamen número DGCI-SPFI-DPP-0168-2018 DGCI-SPFI-DCT-188-2018 de fecha 8 de marzo del presente año, en donde la Dirección de Gestión y Control Interno afirmó "el RENAP se integró a la Mesa Técnica para fortalecer la "Ruta de Abordaje para la atención integral de embarazos en niñas adolescentes menores de 14 años de edad", y definió su estrategia de comunicación para la difusión interna de las acciones que le corresponde al personal del RENAP realizar". El RENAP ha cooperado con la SVET en la validación de datos de identificación de las niñas que son referidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Al oficio de la Dirección Ejecutiva también se adjuntó Dictamen Legal número DAL-SAL-DALDCDA-140-2018 de fecha 07 de junio del



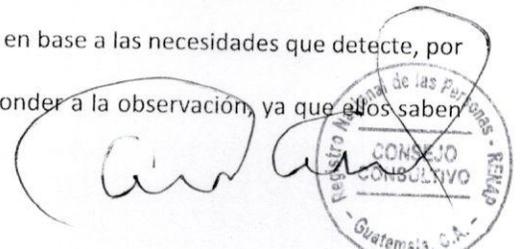
Registro Nacional de las Personas
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A. - RENAP

presente año, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, en el que se afirmó “el contenido del mismo (convenio) no contraviene ninguna norma constitucional, ordinaria ni reglamentaria, por lo que desde el ámbito de nuestra competencia se determina que es viable adherirse a dicho convenio”. En el segundo considerando se indica que el Organismo Judicial a través de su presidencia creó la Unidad de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en conflicto con la Ley Penal, por medio del Acuerdo número 179/012, con el objeto de facilitar la aplicación de las normativas legales en materia de niñez y adolescencia, mejorar su atención y protección. En el tercer considerando del Adendum propuesto, se menciona que el RENAP es la única Institución con facultades para la identificación y atención de las niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de 14 años y sus hijos e hijas, toda vez que es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta su muerte. En la cláusula segunda inciso k) se establece como compromiso el garantizar el derecho de identidad de las niñas y adolescentes menores de 14 años de edad, así como de sus hijos e hijas. Además de asegurar el cumplimiento al principio del debido proceso, en los casos judicializados de niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de 14 años de edad. Opinión: En definitiva, el Consejo Consultivo acuerda emitir opinión favorable para la suscripción del convenio, con la observación que se deben establecer claramente los recursos financieros en la aplicación del convenio y, en todo caso, si los servicios a prestar de parte del RENAP serán gratuitos o tendrán costo. Finalmente, al tratarse de un traslado y validación de información, se ratifican las recomendaciones contenidas en el punto tercero del acta número 9-2016 (gobierno electrónico) y 2.2 de la número 17-2016 (reglamento para servicios electrónicos a entidades públicas). **CUARTO:** Reunión de trabajo con el Director de Presupuesto del RENAP, Lic. Samuel Rolando Herrera García. La Presidenta, Licda. Adriana Estévez Clavería, da la bienvenida al Lic. Samuel Rolando Herrera García, Director de Presupuesto; al Lic. Edgar Antonio Sánchez de León, Jefe de Presupuesto; a la Licda. Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesora de Dirección Ejecutiva; y al Lic. Fidel Amílcar López Zavala, Asesor de Dirección Ejecutiva. Acto seguido les pide que se refieran al cierre de la ejecución del presupuesto de dos mil diecisiete en donde hubo algunos rubros con cero ejecución y un saldo de caja de alrededor de cincuenta y un millones de quetzales, más la solicitud de la ampliación presupuestaria, especialmente su destino y justificación, por alrededor de trescientos treinta y siete millones de quetzales para el presente año, lo cual fue del conocimiento del Consejo Consultivo a través de los medios de comunicación social. El Lic. Samuel Rolando Herrera García expone, en primer lugar, que la Dirección que dirige no ejecuta presupuesto, sino que coordina y apoya a las dependencias y direcciones que sí lo hacen. Sobre los cincuenta y un millones de quetzales mencionados señala que en los últimos días del ejercicio fiscal del año pasado, se le trasladó al RENAP esa cantidad en concepto de ampliación presupuestaria, pero no se logró ejecutar, por lo que se convirtió en saldo de caja para el dos mil dieciocho, año en cual se ejecutó en rubros referentes al funcionamiento de la Institución. En

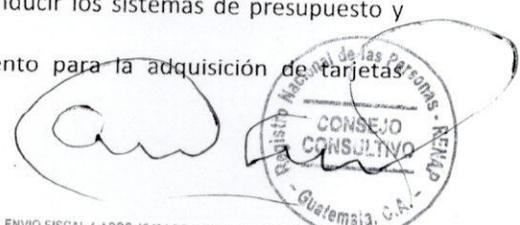


CONSEJO CONSULTIVO
RENAP
Guatemala, C.A.

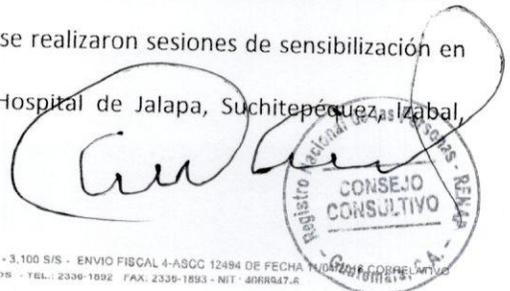
segundo lugar indica que el proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos de la Institución para el presente año, alcanzó la cifra de seiscientos cinco millones de quetzales, sin embargo el Ministerio de Finanzas solo aprobó trescientos noventa y tres millones de quetzales, lo que obligó a realizar una adecuación. En cuanto a la gestión de la ampliación presupuestaria, indica que a la fecha desconoce si se ha decidido algo al respecto, refiriéndose al Ministerio de Finanzas Públicas y el Congreso de la República de Guatemala. El Lic. Edwin Portillo Portillo pide la palabra y pregunta sobre las actividades sustantivas de la Institución que serán financiadas con la cantidad solicitada en concepto de ampliación presupuestaria tomando en cuenta la política de presupuesto por resultados, a lo que el invitado responde que básicamente es aumentar la capacidad de captura y almacenaje de información a través de la adquisición de servidores y otros equipos. El Dr. Félix Serrano Ursúa pide la palabra y manifiesta que es desmesurada la ampliación del presupuesto que se está solicitando, tomando en cuenta que es casi el doble del actual, lo que hace difícil su aprobación por las instancias que intervienen en el proceso y por los factores que afectan la situación actual del país. El Lic. Samuel Rolando Herrera García recalca que el proyecto de presupuesto para el presente año fue de seiscientos cinco millones de quetzales, resultado de los requerimientos de las diferentes dependencias y direcciones que componen la Institución, por lo que se presentó la solicitud de ampliación en octubre de dos mil diecisiete. La Licda. Mónica Sofía Fortín Villegas agrega que, según el contrato con la entidad Easy Marketing, S.A., esta empresa se comprometió a proporcionar el espacio para almacenar la información de doce millones de DPI en el Sistema de Información Biométrica (SIBIO), por lo que es necesario contar con más espacio para los registros de los nuevos ciudadanos, esfuerzo en el que se debe acudir al fabricante en un proceso de proveedor único para no perder las garantías como usuario, ya que los códigos fuentes pertenecen al fabricante. Agrega que, por lo dicho anteriormente, la información de los menores de edad no se encuentra en el SIBIO. El Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales pide la palabra y pregunta a los invitados, ante la posibilidad que no sea trasladada la cantidad solicitada, si se corre el riesgo que alguna operación se pueda ver comprometida y, si es así, qué función institucional se podría ver afectada, a lo que el Director de Presupuesto responde que es necesario un plan de contingencia para poder actuar conforme se vayan presentando las necesidades y readecuar y recortar el presupuesto en donde se determine. El Lic. Edwin Portillo Portillo pide la palabra y comenta que si bien la Dirección de Presupuesto no ejecuta presupuesto, es el encargado de su elaboración, lo que implica un examen de las justificaciones de lo que las distintas direcciones requieren. Hace esa acotación tomando en cuenta que en el listado de la ampliación solicitada, hay dos rubros para el almacenaje de información que juntos suman alrededor de doscientos dieciocho millones de quetzales, sin embargo en el mercado se podría adquirir equipo de calidad a menor precio. La Licda. Mónica Sofía Fortín Villegas recalca que cada dirección prioriza y realiza sus requerimientos de presupuesto en base a las necesidades que detecte, por tanto, señala, es la Dirección de Informática y Estadística la indicada para responder a la observación, ya que ellos saben



cuál es el estado de los equipos a corto, mediano y largo plazo, el acompañamiento del fabricante, los mantenimientos correctivos y preventivos y todas las justificaciones correspondientes. Pone el ejemplo de un proceso de licitación no logrado para el mejoramiento del Sistema de Registro Civil (SIRECI), que es tecnología de la International Business Machines Corporation (IBM), ya que esta empresa no aceptó la condición de garantía extendida por que los servidores tienen más de 5 años. El Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus pide la palabra y manifiesta que la tendencia a nivel mundial en lo referente al almacenaje de la información es lo que se denomina la nube, ya que es segura y económica, por lo que bien podría utilizarse para funciones permanentes como las que ejerce el RENAP. Por otra parte le preocupa que a la fecha no se tenga un plan de contingencia, que por lo expresado por los invitados, se necesitará, ya que es poco probable que se apruebe la ampliación de presupuesto solicitada. Por ello, solicita que se ponga en conocimiento de este Consejo tal plan cuando esté elaborado y refleje las adecuaciones y recortes a efectuar y su impacto en el funcionamiento de la Institución. El Dr. Félix Serrano Ursúa pide la palabra y manifiesta su concordancia con su antecesor en la palabra, ya que se debe explorar alternativas que lleven a abaratar los costes no solo del almacenamiento de la información, sino en general de los servicios que proporciona la tecnología. Además se pregunta, por lo dicho por los invitados en cuanto que la Dirección de Presupuesto se limita a elaborar el presupuesto con base en los requerimientos de las diferentes direcciones, quién es el filtro que se utiliza para tales requerimientos y que se presente un presupuesto final. El Director de Presupuesto responde que desde esa dirección se coordina la actividad de filtración, ya que en el caso particular la Dirección de Informática y Estadística había solicitado aún más presupuesto. La Licda. Mónica Sofía Fortín Villegas indica que la Dirección de Informática y Estadística ha considerado para la realización de su presupuesto, que en el año dos mil veinte se prevé un aumento en la demanda del DPI por renovación ante la pérdida de su vigencia por el transcurso de los primeros diez años, también el soporte técnico de los equipos y también un proceso de fortalecimiento del SIRECI. El Lic. Edwin Portillo Portillo pide la palabra y externa su preocupación tomando en cuenta que las adquisiciones que se proyectan realizar deben ser a través de procesos de licitación o cotización, los que no toman menos de seis meses, a lo que la Licda. Mónica Sofía Fortín Villegas aclara que en el caso específico del fortalecimiento del SIBIO se trata de un evento de proveedor único, por las características del mismo y, si se estableciera compatibilidad y otras condiciones, las estaciones de captura de datos se podrían comprar a través de una licitación o cotización, pero es muy probable que también sea a través de un evento de proveedor único, como la mayoría de elementos, sistemas y equipos contemplados en el contrato con Easy Marketing, S.A., a excepción del los equipos de personalización. El Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón, con el objeto de aclarar la discusión sostenida anteriormente, cita el artículo cuarenta y cinco de la Ley del Registro Nacional de las Personas, el que establece que la Dirección de Presupuesto es la encargada de coordinar y conducir los sistemas de presupuesto y racionalización del gasto. Por otra parte recuerda que ya ha finalizado un evento para la adquisición de tarjetas.



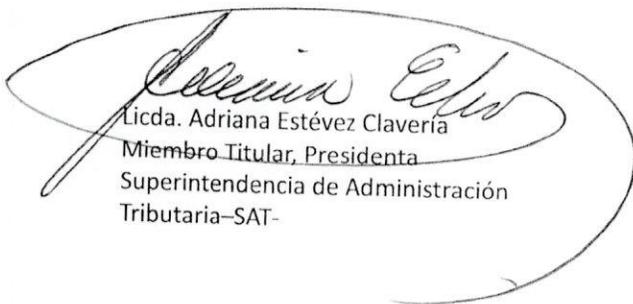
inteligentes sin éxito y no se ha iniciado otro, lo que podría causar una crisis como la acontecida en dos mil dieciséis que obligó a racionar la emisión del DPI, por lo que pregunta sobre las acciones para asegurar la adquisición, incluido el aspecto financiero. La Licda. Mónica Sofia Fortín Villegas indica que existe presupuesto para la compra y ya ha iniciado un proceso para adquirir un millón quinientas mil tarjetas y, en el caso fuese necesario, con base en el artículo sesenta y uno del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se podría utilizar los procesos de baja cuantía o compra directa para paliar una hipotética situación de escases. El Lic. César Augusto Conde Rada pide la palabra y recuerda que la invitación al Director de Presupuesto se derivó de la no presentación de las justificaciones para solicitar la ampliación presupuestaria relacionada, tal como fue solicitado por el Consejo Consultivo, por lo que nuevamente solicita a los invitados los documentos que las contienen en los términos que constan en el punto tercero, inciso tres punto tres del acta número ocho guión dos mil dieciocho de fecha veinte de febrero del presente año. También llama la atención sobre el listado de bienes que se desean adquirir, que sí se proporcionó, pero que no aparecen o se mencionan en el Plan Operativo Anual de dos mil dieciocho y que efectivamente es de una de las direcciones con menor ejecución de presupuesto del año pasado, como fue la Dirección de Informática y Estadística. La Presidenta del Consejo Consultivo da por terminada la reunión de trabajo, no sin antes agradecer a los invitados por su presencia. A continuación se hace un análisis de lo expuesto por los funcionarios presentes y luego de la deliberación correspondiente, se solicita al Director de Presupuesto que formule debidamente el informe que se le solicitó en el punto 3.3 del acta número 8-2018 de fecha diez de abril del presente año. El informe solicitado debe entregarse antes de que concluya el presente mes. **QUINTO:** Se procede a dar lectura al Oficio ALCC-15-2018, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre la respuesta a la recomendación efectuada por este órgano a raíz del análisis realizado a las auditorías finalizadas en el mes de octubre de 2017. Tomando en cuenta que en el informe de auditoría número 64967-2017 consta que el Departamento de Prevención y Erradicación del Subregistro (DPES) reportó haber realizado jornadas de sensibilización en Guastatoya, en Santa Cruz del Quiché, San Marcos, Jalapa, Suchitepéquez, Izabal, Santa Rosa, Quetzaltenango y Jutiapa; sin embargo, según personal de las oficinas respectivas, no se realizó ninguna de ellas, a excepción de Totonicapán y Huehuetenango, en donde la jornada se efectuó con personal de dicha oficina y la de Santa Rosa fue la única oficina que reportó haber llevado a cabo una reunión de sensibilización a cargo del DPES. Que esto llevó a que Auditoría Interna recomendara se verificara la debida celebración de las jornadas de sensibilización y acompañamientos programados en el POA 2017 y que las mismas fuesen ejecutadas. Por su parte, el Registro Central de las Personas, respondió que durante los meses comprendidos de enero a junio 2017, se reportaron un total de 10,064 personas sensibilizadas: líderes comunitarios, autoridades municipales, sociedad civil a nivel nacional y acompañó documentos que comprueban que se realizaron sesiones de sensibilización en el Hospital Nacional de El Progreso, Santa Cruz del Quiché, San Marcos, Hospital de Jalapa, Suchitepéquez, Izabal,



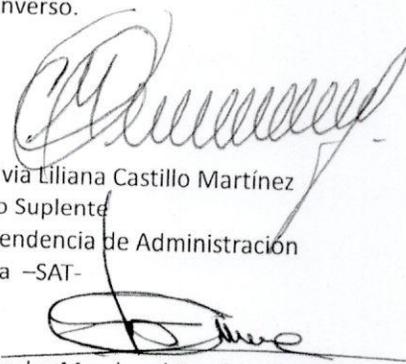
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02709

Totonicapan, Huehuetenango, etcétera, y afirma que las jornadas de sensibilización no se dieron a líderes comunitarios o autoridades locales, sino a personal del RENAP. Este Consejo Consultivo acuerda recomendar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a la Dirección Administrativa y a la Inspectoría General para que inicien una investigación que lleve a superar la contradicción detectada y, si se estableciera la responsabilidad, de la naturaleza que fuera se inicien los procesos legales correspondientes. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidenta, Licenciada Adriana Estévez Clavería, convoca a los miembros ante el Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes diecinueve de junio de dos mil dieciocho, a las siete horas con quince minutos en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de dar seguimiento a temas institucionales. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



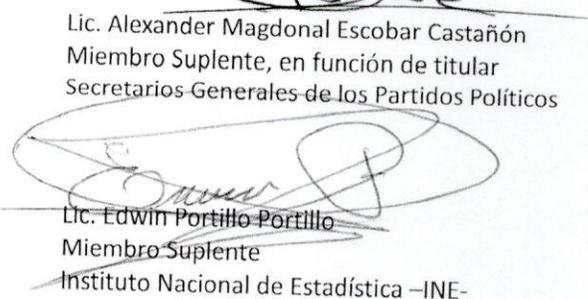
Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Presidenta
Superintendencia de Administración
Tributaria-SAT-



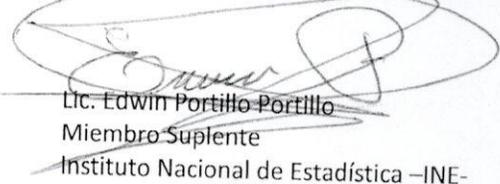
Licda. Silvia Liliána Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



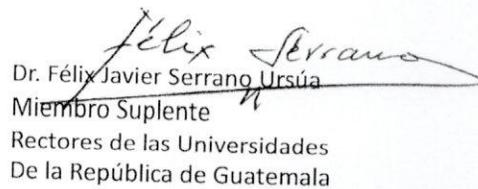
Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente, en función de titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



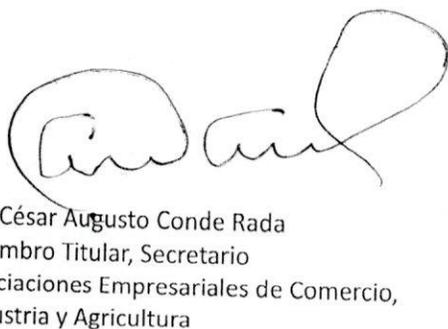
Lic. Edwin Portillo Portillo
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



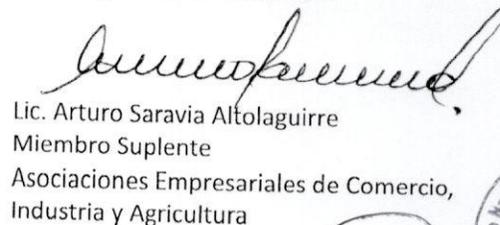
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

